DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.308 | Viernes 22 de Julio de 2022 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2158071

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental

Dirección Ejecutiva

INFORMA INICIO DE UN PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 BIS DE LA LEY 19.300, EN EL MARCO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN DE BIOMASA DE CENTRO DE ENGORDA DE SALMONES. CÓDIGO DE CENTRO N° 102104. CENTRO CAGUACHE"

(Extracto)

Con fecha 7 de julio de 2022 y mediante resolución exenta N° 202299101512, la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, acogió el recurso jerárquico interpuesto por la Comunidad Indígena Piedra Funda y la Comunidad Indígena Las Dalias, en contra de la Res. Ex. N° 20221010151/2022, en el marco del procedimiento de evaluación ambiental del proyecto "Ampliación de biomasa de centro de engorda de salmones. Código de centro N° 102104. Centro Caguache", presentado con fecha 16 de noviembre de 2021 por Salmones Antártica S.A., resolviendo dar inicio a un proceso de participación ciudadana por un plazo de 20 días hábiles, según lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300.

El proyecto consiste en la ampliación de biomasa del centro de engorda de salmones "Caguache", código de centro N° 102104, cuyo proyecto original fuera aprobado mediante la Resolución de Calificación Ambiental N° 541/2012. El objetivo del proyecto es incrementar la producción de biomasa autorizada, desde 3.600 a 6.600 toneladas anuales por ciclo; para lo cual se utilizarán las mismas instalaciones del centro, es decir, 2 módulos de 10 balsas jaula 30 x 30 metros, cada uno, cambiando la profundidad a 15 metros. El proyecto considera la engorda de salmónidos hasta alcanzar un peso de cosecha de 5,6 kg en un ciclo de 21 meses.

Cualquier persona natural o jurídica podrá formular observaciones a la Declaración de Impacto Ambiental dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de la última publicación del presente extracto en e1 Diario Oficial y diario El Llanquihue. Las observaciones deberán formularse por escrito, contener sus fundamentos y referirse a la evaluación ambiental del proyecto o actividad. En el caso de las personas naturales, serán admisibles aquellas observaciones en que esté debidamente señalado el nombre, RUT y domicilio o correo electrónico, según corresponda, de quien las formula. Para la admisibilidad de las observaciones de las personas jurídicas, se requerirá además que éstas sean realizadas por su representante legal, lo que deberá estar debidamente acreditado. Las observaciones que se formulen por escrito deberán presentarse en la Oficina de Partes del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos, ubicada en Avenida Diego Portales N° 2000, oficina 401, Puerto Montt. En el caso de las observaciones que deseen expresarse por medios electrónicos, deberán hacerlo a través del sitio web del Servicio de Evaluación Ambiental www.sea.gob.cl en cuyo caso deberá suplir la indicación del domicilio por el señalamiento de una dirección de correo electrónico, o bien, ingresando a Oficina de Partes Virtual del Servicio de Evaluación Ambiental en el siguiente enlace: www.sea.gob.cl/oficina-partes-virtual.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en las Oficinas de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, ubicada en Avenida Diego Portales 2000, oficina 401, Puerto Montt o en el expediente electrónico del proyecto al cual puede accederse mediante el siguiente enlace: https://seia.sea.gob.cl/expediente/expediente.php?modo=normal&id_expediente=2153938141.- Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl